



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 24 de Enero del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 010-2019-MDSR

VISTO:

Los folios N°s 137 y 138 de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 24 de enero del 2019, Informe N° 007-2019-SGCPCU/MDSR, presentado por el Arq. Ernesto Sanabria Cerrón Subgerente de Catastro Planeamiento y Control Urbano y el Informe N° 022-2019-OAJ-MDSR emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en los folios N°s 137 y 138 de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 24 de enero del 2019, se trató la agenda "aprobación de donación de terreno para la ejecución del proyecto de ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Ramón con Código SNIP 3093".

En éste sentido, mediante Informe Técnico N° 007-2019-SGCPCU/MDSR, el Arq. Ernesto Sanabria Cerrón Subgerente de Catastro Planeamiento y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de San Ramón señala que ha revisado el expediente N° 5496-2018 de fecha 07 de setiembre del 2018 mediante el cual el Gobierno Regional de Junín solicita la autorización y transferencia de predios, para la ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Ramón. Precisando que revisado los antecedentes advierte y observa que el solicitante fue el Gobierno Regional de Junín pero; mediante acuerdos de concejo N°s 079, 080, 081, 082, 083 y 084 en el año 2018 realizaron las donaciones de 06 predios a favor de la E.P.S. Selva Central, lo cual es incorrecto debiendo ser a favor del solicitante;

Al respecto, el Asesor Legal Abog. Litto M. Espinoza Robles mediante Informe N° 022-2019-OAJ-MDSR, señala que el marco legal establecidos en los artículos 56, 64, 66 y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, precisan que; las Municipalidades por excepción, pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público,

P
U
E
R
T
A

D
E



L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

siendo que la donación de los bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal, asimismo dicho acuerdo de concejo de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

En éste aspecto, el Concejo Municipal realiza las aclaraciones sobre el particular, aprobando por unanimidad la dispensa del Dictamen respecto del documento, teniendo en cuenta la premura del tiempo y la necesidad de atender con urgencia dicho pedido.

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03 de fecha 24 de Enero del 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, los Acuerdos de Concejo N°s 079, 080, 081, 082, 083, y 084 del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA REVERSIÓN a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón de los siguientes terrenos:

- Camara 02 con área 380.53 m² sin Registro ubicado en Pasaje Santa María.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la donación por excepción urgencia y necesidad a favor del Gobierno Regional de Junín de los siguientes terrenos para la ejecución del proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN con Código SNIP 3093:

- Camara 02 con área 380.53 m² sin Registro ubicado en Pasaje Santa María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez
SECRETARIA GENERAL